



ESCUDO DE YAUCO

ORDENANZA NUM. 39

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 58, SERIE 2024-2025 MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ENMENDADA PARA LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS CON FONDOS FEMA Y CDBG-DR DEL MUNICIPIO DE YAUCO

POR CUANTO: El Municipio de Yaucó, en cumplimiento con las disposiciones de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR, por sus siglas en inglés), adoptó mediante la Ordenanza 58, Serie 2024-2026 la Política para la retención de documentos relacionados con los Programas subvencionados con Fondos FEMA y CDBG-DR.

POR CUANTO: La Política para la retención de documentos relacionados a los Programas subvencionados con Fondos FEMA y CDBG-DR adoptada mediante la Ordenanza 58, supra, fue actualizada a los fines de cumplir con requerimientos del PRDOH y la HUD.

POR CUANTO: La reglamentación aquí descrita surge por la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos federales y de mantener al municipio disponible para competir y recibir fondos federales.


POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se adopta la nueva Política para la retención de documentos relacionados a Proyectos subvencionados con Fondos FEMA y CDBG-DR del Municipio de Yaucó, según enmendada en enero de 2026.

Sección 2da: Esta ordenanza por ser necesaria comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 4 DE FEBRERO DE 2026.

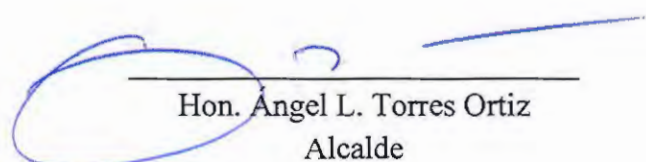


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 5 DE FEBRERO DE 2026.




Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 39 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **4 de febrero de 2026**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:



Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **5 de febrero de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **5 de febrero de 2026**.



Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL